



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Iberia Cards, sancionada con 20.000 euros por tratar de manera ilícita los datos de un antiguo cliente

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha **sancionado con 20.000 euros a Iberia Cards** (Sociedad Conjunta para la emisión y gestión de medios de pago EFC. S.A) por realizar un tratamiento ilícito de los datos personales de un antiguo cliente.

En concreto, ante la solicitud de una persona de contratar una tarjeta con las condiciones y beneficios de como si fuera un cliente nuevo, Iberia Cards consultó los datos de dicha persona en su base de datos con el fin de conocer qué contrato había existido con anterioridad entre ellos, y gracias a esa consulta, la empresa denegó al cliente la promoción por alta nueva.

Por tanto, Iberia Cards consultó unos datos que debían estar suprimidos y bloqueados, ya que la relación contractual entre ambos había finalizado 11 meses antes, realizando así **un tratamiento no lícito de los datos personales del cliente**, al no constar el consentimiento para dicho tratamiento.

### El caso

La resolución dictada por la AEPD (disponible en el botón 'descargar resoluci ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |